



# **NOTI - INFORMATIVO VIRTUAL**

*“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”*

**INDIRA BURBANO MONTENEGRO**  
Contralora Departamental del Huila

**COLABORACIÓN:**  
Oficina de Control Fiscal  
Oficina de Control Interno

**EDICION No. 01**  
**MAYO 2014**

# EDITORIAL



Consciente de la importancia de visibilizar la gestión que realiza la Contraloría Departamental del Huila, para la generación de confianza y credibilidad hacia el órgano de control, unido al sentir de la presente administración de que la gestión fiscalizadora debe ir siempre acompañada de un componente pedagógico y de formación orientado a los sujetos de control; dentro del Plan Estratégico Institucional 2012-2015 “**Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal**”; nos propusimos como una de las políticas de gestión, que la comunicación tanto interna como externa fuese asertiva, constituyéndose en una herramienta de dirección u orientación sinérgica, basada en una retroalimentación constante.

Para ello, ha sido necesario que la Institución diseñe e implemente estrategias de comunicación orientadas a los sujetos de control, el cliente interno y la ciudadanía en general, con el único propósito que la información que se comunique sea clara, precisa y concreta.

Dentro del anterior marco de referencia, estamos presentando a la comunidad huilense en general y a los sujetos de control en particular, el presente órgano informativo de la Contraloría Departamental del Huila denominado **NOTI-INFORMATIVO VIRTUAL** donde se condensarán las principales actividades realizadas por este organismo de control en cumplimiento de la misión institucional, de cara a la ciudadanía que exige transparencia en el proceder de las entidades públicas, siendo estos espacios de comunicación, garantes de que nuestro accionar sea conocido por todos.

Esperamos entonces que con este medio de comunicación virtual, que circulará una vez al mes, utilizando ahora las herramientas tecnológicas para su difusión, se conozcan las actividades y resultados del organismo de control y se refuerce en los servidores públicos la cultura de la ética de lo público, del auto control, de la planeación, eficiencia, eficacia y efectividad en las entidades públicas que tienen la función de cumplir con los fines esenciales del Estado, para mejorar las condiciones de vida, en este caso de todos los huilenses.

# Informe de Cierre Fiscal

## Vigencia 2013

Durante la vigencia 2013, la Contraloría Departamental del Huila realizó una visita a la ciudad de Santiago de Cali, con el propósito de interactuar y observar las experiencias con respecto a la aplicación de la nueva metodología de auditoría y los procesos colaterales que se deben implementar para obtener un efectivo proceso auditor. Como resultado de esta visita y con el propósito fundamental de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 42 de 1993, dentro de los parámetros de oportunidad, eficiencia, legalidad, transparencia y efectividad en el control fiscal, se incluyó una actividad denominada “CIERRE FISCAL” en el Plan General de Auditorías aprobado para la vigencia 2014 por la Contraloría Departamental del Huila.

El Cierre Fiscal, permitió recolectar la información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los respectivos sujetos de control vigilados por la Contraloría, con corte a 31 de diciembre de 2013, en tiempo real, acercándose la entidad hacia las prácticas de auditoría del mundo moderno, cuyo propósito es que el control posterior y selectivo sea **oportuno y efectivo**.

En materia normativa, la vigilancia fiscal al cierre presupuestal del año 2013, tuvo como propósito que los sujetos de control dieran aplicabilidad a lo estipulado en el Decreto 111 de 1996, específicamente al Artículo 14. “Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos

de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.”

Por su parte, el Artículo 89 del mismo Decreto señala: “Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.”



## Informe de Cierre Fiscal - Vigencia 2013

El ejercicio del Cierre Fiscal sirvió para analizar la aplicación de la Ley 819 de 2003 por parte de los sujetos de control, específicamente lo relacionado con el Artículo 8. "REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. La preparación y elaboración del Presupuesto General de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes."

En ese sentido, se presentan a continuación los resultados de las actividades desarrolladas, iniciando con el cumplimiento por parte de los sujetos de control del envío de la información, siguiendo con el resultado de las visitas practicadas, conclusiones y recomendaciones.

### VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITADA

Mediante Circular No. 007 de diciembre de 2013, se solicitó a los sujetos de control pertenecientes a esta Contraloría, que rindieran la información perteneciente al cierre fiscal de cada administración. De los 125 sujetos, solamente 105 administraciones, rindieron la información por el sistema integrado de rendición de

cuentas administraciones del Huila "SINTER-CADH" y 20 administraciones no cumplieron con lo solicitado por este Órgano de Control ellas son:

<b>MUNICIPIOS</b>
ACEVEDO
OPORAPA
PITAL
TERUEL
TESALIA
<b>ESE'S</b>
ESE - Hospital San Francisco Javier Acevedo
ESE - Hospital Municipal Algeciras
ESE - Hospital San Roque Altamira
ESE - Hospital Mpal San José Isnos
ESE - Hospital Camilo Trujillo Silva Palestina
ESE Rivera- Hospital Divino Niño Rivera
ESE - Hospital del Perpetuo Socorro Villavieja
<b>OTRAS ENTIDADES</b>
ACEVEDO ESP
CAMPOALEGRE ESP
ESP BIORGANICOS DEL PAEZ
TRIBUNAL DE ETICA MEDICA
AGROSUR
ASOMSURCA
NOROOPITA
NOROCEAGRO

No obstante lo anterior, las siguientes entidades enviaron por medio físico la información solicitada : Municipio de Acevedo, Pital y Tesalia; las Empresas Sociales del Estado: ESE de Acevedo, ESE de Isnos, ESE de Palestina y la ESE de Rivera y la Empresa de Servicios Públicos ESP de Acevedo.

## **Informe de Cierre Fiscal - Vigencia 2013**

Es decir, que los siguientes doce (12) sujetos de control, no rindieron la información a la Contraloría Departamental del Huila: Municipio de Oporapa y Teruel, ESE - Hospital Municipal Algeciras, ESE - Hospital San Roque Altamira, ESE - Hospital del Perpetuo Socorro Villavieja, ESP de Campoalegre y ESP Biorgánicos del Páez, Tribunal de Ética Médica, AGROSUR, ASOMSURCA, NOROPITA y NOROCEAGRO.

La Contraloría realizó visitas presenciales a los siguientes sujetos de control, para verificar la información remitida, a partir de las cuales se señalan a continuación las conclusiones:

- Departamento del Huila
- Municipios de Agrado, Aipe, Algeciras, Baraya, Campoalegre, Garzón, Gigante, Hobo, Iquira, Isnos, La Plata, Palermo, Pital, Pitalito, Rivera, Tarqui, Tello, Teruel, Timaná, Villavieja y Yaguará.
- ESE Hospital de Algeciras, ESE San Antonio de la Plata, ESE San Antonio de Pitalito, Infihuila, Inderhuila, Lotería del Huila, Aguas del Huila.

### **CONCLUSIONES**

- En el ejercicio fiscal se detectaron irregularidades de tipo presupuestal y de tesorería, que son comunes entre sí en los sujetos de control, en contravía de los principios de la Gestión Pública, administrativa y financiera que conllevarían a una acción fiscal, disciplinaria, administrativa y/o penal.
- Con la visita realizada a los sujetos de control, se pudieron detectar irregularidades principalmente en presupuesto contabilidad y tesorería.

- En algunos municipios se encontraron deficiencias en la constitución de las Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales; al dejar como cuentas por pagar contratos no ejecutados por el solo hecho de no constituirlos como reservas.
- En la revisión de la cuenta se verificarán los ajustes presentados en la información reportada en la Rendición de la Cuenta efectuada por los sujetos de control a más tardar el pasado 28 de febrero vs. Cierre Fiscal.
- La Circular en la cual la Contraloría dará las pautas para el Cierre Fiscal de las próximas vigencias, se expedirá en el mes de Octubre, con el fin de que los representantes legales programen el cierre fiscal de la vigencia respectiva.



# Modalidades de Auditoría que realiza la Contraloría Departamental



La Contraloría Departamental del Huila en cumplimiento de su misión institucional, vigila la gestión fiscal de la Administración Departamental, los Municipios, las Entidades Descentralizadas y la gestión de los particulares que manejan fondos o bienes públicos (rentas de carácter municipal o departamental), ejerciendo controles de diferente tipo: Financiero, de legalidad, de gestión, de resultado y de control interno; bajo los principios fundamentales de eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de costos ambientales, con el fin de mostrar resultados en el recaudo del patrimonio público que haya sido desviado, o donde hubiese existido detrimento por acción u omisión de los servidores públicos o particulares encargados de su administración y manejo.

Con el fin de realizar de manera planificada y organizada la vigilancia de la gestión fiscal de los sujetos de control, la Contraloría Departamental elaboró el Plan General de Auditorías —

PGA vigencia 2014, en el cual se condensa la programación anual de las actividades de Control Fiscal que se realizarán conforme a los procedimientos que conforman la Guía de Auditoría Territorial GAT, adaptados a la estructura funcional, mediante los procedimientos denominados:

1. Auditoría Regular
2. Auditoría Especial
3. Auditoría Exprés

Para la definición y ejecución del PGA, se parte de los lineamientos de la Alta Dirección, del Plan de Mejoramiento suscrito con la Auditoría General de la República y del Mapa de Riesgos de los Sujetos de Control, indispensables para la toma de decisiones sobre las modalidades de auditoría y los sistemas de control a desarrollar.



# Conozca sobre el Plan General de Auditorías PGA

## AUDITORÍA REGULAR

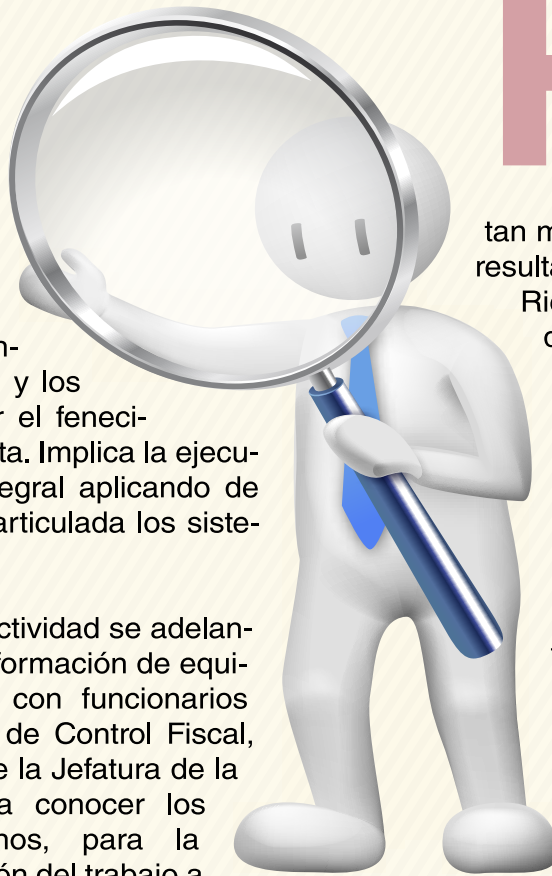
Permite proferir un dictamen integral conformado por la opinión de los estados contables y el concepto sobre la gestión y los resultados, para emitir el fenecimiento o no de la cuenta. Implica la ejecución de un trabajo integral aplicando de manera simultánea y articulada los sistemas de control fiscal.

El desarrollo de esta actividad se adelantará a través de la conformación de equipos interdisciplinarios con funcionarios adscritos a la Oficina de Control Fiscal, bajo la coordinación de la Jefatura de la Oficina, quien dará a conocer los parámetros y términos, para la planeación y formulación del trabajo a realizar como guía para la ejecución e informe final. Durante la presente vigencia el Departamento del Huila será objeto de auditoría regular.

## AUDITORÍA ESPECIAL

El propósito es emitir un concepto u opinión sobre la evaluación de políticas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal de interés o relevancia de tipo fiscal o social.

Esta modalidad de auditoría se aplicará a los sujetos de control seleccionados y que presen-



tan mayor riesgo, de conformidad con los resultados del análisis de la Matriz de Riesgo Fiscal. El procedimiento para dicha evaluación, fue extraído y adaptado de la Guía de Auditoría Territorial. En la actualidad se realizan auditorías especiales en los municipios de Gigante e Iquira.

Vale la pena resaltar que la Contraloría Departamental del Huila a partir de la vigencia 2011, implementó el aplicativo AUDIBAL (Auditoría al Balance), para realizar el proceso auditor de carácter financiero adelantado por un profesional en Contaduría Pública, a través del cual es posible detectar hallazgos de tipo contable, presupuestal y de control interno, emitir la opinión sobre los estados contables producto de las auditorías realizadas.

La Oficina de Control Fiscal para la presente vigencia ha programado dos (2) Auditorías Integrales al Balance, antes del 15 mayo de 2013, plazo otorgado por la Contraloría General de la República; las cuales se desarrollarán a través de la modalidad especial aplicando el componente financiero. Los sujetos de control objeto de esta auditoría son el Departamento del Huila y el Instituto de Tránsito y Transporte del Huila.

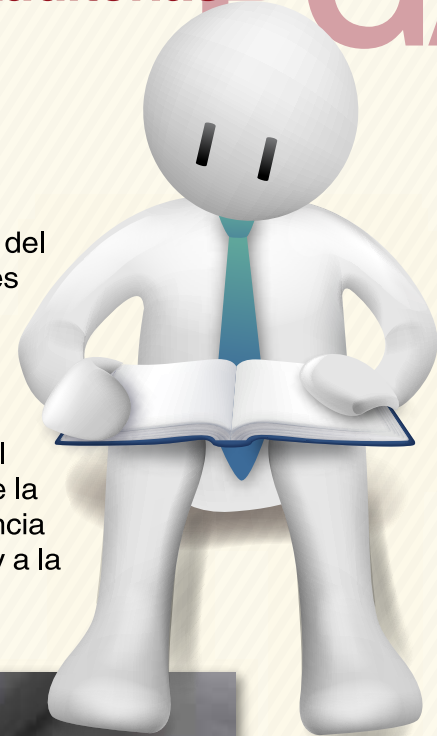
## Conozca sobre el Plan General de Auditorías

# PGA

### AUDITORÍA EXPRÉS

Se desarrolla mediante un procedimiento abreviado en la fase del proceso auditor, lo que permite atender situaciones puntuales que por su importancia requiere de una evaluación inmediata y celeridad para entregar los resultados traducidos en conceptos.

El desarrollo de estas auditorías, estará bajo la responsabilidad de la Oficina de Participación Ciudadana la cual aplicará el proceso auditor establecido en los procedimientos de calidad de la Contraloría Departamental del Huila. Durante la presente vigencia se han realizado este tipo de auditoría al municipio de Altamira y a la Institución Educativa La Unión del municipio de Suaza.



### MENSAJE DE AUTOCONTROL

*«El Autocontrol es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.»*

**(Cartilla Armonización Meci)**